



Asamblea General

Distr. general
23 de marzo de 2000
Español
Original: inglés

Comité Preparatorio de la Reunión Intergubernamental de Alto Nivel sobre la Financiación del Desarrollo

Continuación del período de sesiones de organización

27 a 31 de marzo de 2000

Tema 6 del programa provisional*

**Aprobación del programa provisional del primer período
de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio**

Organización de la secretaría de coordinación

Nota del Secretario General

1. La Asamblea General, en el párrafo 17 de su resolución 54/196, de 22 de diciembre de 1999, pidió al Secretario General que, en estrecha consulta con todos los Estados Miembros, proporcionara al Comité Preparatorio y a la reunión intergubernamental de alto nivel una secretaría acorde con el nivel de la reunión, con personal suficiente y otros recursos; lo invitó a que, en ese contexto, estudiara, en consulta con todas las instituciones interesadas, la posibilidad de utilizar en esa secretaría personal de esas instituciones, según procediera y le pidió también que formulara propuestas al respecto al Comité Preparatorio en la continuación de su período de sesiones de organización, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas. La presente nota complementa la información proporcionada al Comité Preparatorio en el informe titulado “Consultas sobre las posibles modalidades de participación de todos los interesados pertinentes tanto en el proceso preparatorio sustantivo como en la reunión intergubernamental de alto nivel sobre la financiación del desarrollo” (A/AC.257/1).

2. En ese informe, el Secretario General comunicó al Comité Preparatorio que se proponía establecer una secretaría central independiente, que estaría subordinada al Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales. La secretaría sería principalmente un órgano de coordinación de la labor sustantiva necesaria para prestar apoyo al Comité Preparatorio y a la reunión final y utilizaría los aportes de los grupos de trabajo mixtos encargados de temas específicos y de los mecanismos regionales y de otro tipo que se establecieran para hacer participar a todas las partes

* A/AC.257/3/Rev.1.

interesadas en el proceso. En consecuencia, el apoyo prestado incluiría no sólo el personal y otros recursos que se proporcionarían a la secretaría central de coordinación, sino también aportaciones y apoyo para el proceso descentralizado (párr.3).

3. La secretaría de coordinación fue establecida en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la secretaría. Se ha asignado el personal básico de coordinación, con cargo a los subprogramas del programa “Asuntos económicos y sociales”.

4. Se han iniciado conversaciones sobre la adscripción de personal de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), los fondos y programas de las Naciones Unidas y el Banco Mundial . También se entablarán conversaciones con otras instituciones multilaterales. La adscripción de personal de las Naciones Unidas se realizará de conformidad con las normas y procedimientos pertinentes en vigor. En el caso del Banco Mundial y otros organismos, los gastos de personal correrán por cuenta de la organización de la cual procedan los funcionarios adscritos.
